

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE BIENES EN LA UE Y EN EL REINO UNIDO

1. Interpretación

Condiciones: los términos y condiciones establecidos en este documento.

Contrato: el contrato (verbal o escrito) entre el Proveedor y el Cliente para la compraventa de las Mercancías de conformidad con las presentes Condiciones.

Cliente: la persona o empresa que compra los Productos al Proveedor con fines profesionales. No se admiten pedidos de compra por parte de consumidores o con fines de consumo.

Bienes: los bienes (o cualquier parte de los mismos) establecidos en el Contrato.

Incoterms: Normas de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre las responsabilidades de vendedores y compradores en la venta de mercancías. Más información en <https://iccwbo.org/business-solutions/incoterms-rules/incoterms-2020/>.

Pedido: el pedido de los Productos por parte del Cliente, tal y como se establece en el pedido realizado en nuestra tienda de comercio electrónico, el formulario de pedido de compra del Cliente o la aceptación del presupuesto del Proveedor por parte del Cliente, según sea el caso.

Proveedor: significa el vendedor identificado en el Contrato. Si no se ha identificado a ningún vendedor, por Proveedor se entiende Interpuls S.P.A., via F.Maritano, 11 | 42020 - Albinea RE - Italia, código de empresa RE 009360, código de IVA IT01259470358.

2. Bases del contrato

- 2.1. Las presentes Condiciones se aplican al Contrato, salvo en la medida y con las modificaciones explícitamente acordadas por escrito, si (a) se ha hecho referencia a las Condiciones en el Contrato o en cualquier presupuesto, Pedido, confirmación de pedido u otra correspondencia conducente al Contrato; o (b) el Contrato se refiere al suministro de Bienes y las Condiciones se han aplicado previamente a cualquier contrato entre las partes contratantes. Las presentes Condiciones se aplicarán con exclusión de cualesquiera otras condiciones que el Cliente pretenda imponer o incorporar, o que estén implícitas en el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de las negociaciones, haya o no rechazado expresamente el Proveedor dichas otras condiciones.
- 2.2. El presupuesto del Proveedor constituye una invitación al Cliente a realizar un Pedido. El Pedido constituye una oferta del Cliente para adquirir los Productos de conformidad con las presentes Condiciones. El Pedido sólo será vinculante para el Proveedor después de que éste lo acepte expresamente mediante una confirmación de pedido por escrito, momento en el que entrará en vigor el Contrato. Un correo electrónico acusando recibo de un Pedido no constituye una confirmación de pedido.
- 2.3. Antes de la aceptación mediante confirmación del pedido, el Proveedor podrá rechazar y el Cliente podrá cancelar el Pedido. Ningún Pedido que haya sido aceptado por el Proveedor podrá ser cancelado por el Cliente salvo con el acuerdo por escrito del Proveedor y en los términos en que el Cliente indemnizará al Proveedor en su totalidad por las pérdidas (incluido el lucro cesante), costes, daños, cargos y gastos en que incurra el Proveedor como consecuencia de la cancelación.
- 2.4. El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes. El Cliente reconoce que no se ha basado en ninguna declaración, promesa o manifestación hecha o dada por el Proveedor o en su nombre que no esté recogida en el Contrato.
- 2.5. Todas las muestras, imágenes, dibujos, material descriptivo o publicidad producidos por el Proveedor y todas las descripciones o ilustraciones contenidas en los sitios web, catálogos o folletos del Proveedor se producen con el único fin de dar una idea aproximada de los Bienes descritos en ellos. No formarán parte del Contrato ni tendrán fuerza contractual.

3. Mercancías

- 3.1. Los Bienes se describen en el sitio web del Proveedor y/o en el catálogo del Proveedor.
- 3.2. El Proveedor se reserva el derecho a modificar las especificaciones de los Productos si así lo exigen los requisitos legales o reglamentarios aplicables.

4. Entrega

- 4.1. Cada entrega de la Mercancía irá acompañada de un albarán de entrega. Si el Cliente exige al Cliente que le devuelva cualquier material de embalaje, este hecho se indicará claramente en el albarán de entrega. El Cliente deberá poner a disposición del Proveedor los materiales de embalaje para su recogida en el momento en que éste lo solicite. La devolución de los materiales de embalaje correrá a cargo del Proveedor.
- 4.2. Los bienes se entregarán de acuerdo con las condiciones de envío establecidas en el Contrato. En caso de que no se hayan establecido condiciones de envío, las condiciones normales de envío serán franco fábrica del Proveedor (Incoterms 2020). No obstante, el Cliente y el Proveedor podrán acordar en cada ocasión la aplicación de incoterms diferentes para el Pedido.
- 4.3. La propiedad de los Productos no se transmitirá al Cliente hasta que el Proveedor haya recibido el pago íntegro.

- 4.4. Cualquier fecha citada para la entrega es sólo aproximada, y el momento de la entrega no es esencial, y aunque el Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para entregar dentro del plazo especificado, el Proveedor no será responsable de ninguna pérdida o daño sufrido por el Cliente, ya sea directa o indirectamente, como resultado de cualquier retraso en la entrega.
- 4.5. Si el Proveedor no entrega los Bienes, su responsabilidad se limitará a los costes y gastos incurridos por el Cliente para obtener bienes de sustitución de descripción y calidad similares en el mercado más barato disponible, menos el precio de los Bienes.
- 4.6. Si en el Contrato se especifica la recogida de los Bienes por el Cliente, el Cliente no recoge o acepta la entrega de los Bienes en el plazo de tres días hábiles desde que el Proveedor notifique al Cliente que los Bienes están listos, entonces, salvo que dicho incumplimiento sea causado por un Evento de Fuerza Mayor o por el Proveedor, la entrega de los Bienes se considerará completada a las 9.00 horas del siguiente día hábil y el Proveedor almacenará los Bienes hasta que tenga lugar la entrega y al Cliente todos los costes y gastos relacionados. Si el Cliente no recoge los Bienes en el plazo de 30 días tras la recepción de un recordatorio de recogida del Proveedor, éste podrá resolver el Contrato.
- 4.7. El Proveedor podrá entregar las Mercancías a plazos, que se facturarán y pagarán por separado. Cualquier retraso en la entrega o defecto en un plazo no dará derecho al Cliente a cancelar cualquier otro plazo.
- 4.8. El Cliente deberá inspeccionar la Mercancía en el momento de la entrega. Los daños, defectos y faltas aparentes deberán notificarse al Proveedor por escrito en un plazo de 8 días a partir de la entrega. En caso contrario, la entrega se considerará aceptada. Salvo que se deba a dolo o negligencia grave por parte del Proveedor éste quedará exonerado, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, de toda responsabilidad con respecto a dichos daños, defectos o faltas.
- 4.9. El pedido del Cliente puede estar sujeto a derechos e impuestos de importación, cuyo pago es responsabilidad del Cliente (consulte también la Cláusula 6.4). El Cliente deberá obtener la información pertinente, por ejemplo de las autoridades aduaneras locales, antes de realizar un Pedido. El Cliente deberá cumplir todas las leyes y normativas aplicables del país de destino de los Productos.
- 4.10. Queda prohibida la reexportación directa o indirecta de mercancías a Rusia o Bielorrusia, así como la reexportación de mercancías para su uso en Rusia o Bielorrusia. El cumplimiento de esta prohibición constituye una obligación material. En caso de incumplimiento, el Proveedor tendrá derecho (sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que disponga) a resolver inmediatamente el Contrato o suspender cualquier entrega ulterior de Mercancías y, si alguna de las Mercancías ha sido entregada pero no ha sido, el precio pagadero por el Cliente en virtud del Contrato será inmediatamente exigible y exigible. El Cliente informará inmediatamente al Proveedor de cualquier actividad relevante de terceros que pudiera frustrar el propósito de la prohibición. El Cliente pondrá a disposición del Proveedor toda la información pertinente relativa al cumplimiento de la misma en el plazo de dos semanas a petición del Proveedor. El Cliente se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne al Proveedor frente a cualquier coste, pérdida, responsabilidad, multa, gasto o daño (incluidos los honorarios razonables de abogados y otros expertos) que se deriven, resulten o estén relacionados con el incumplimiento por su parte de sus obligaciones en esta sección 4.10.

5. Calidad

- 5.1. El Proveedor ofrece el siguiente periodo de garantía para los Bienes (Periodo de Garantía):
Pezoneras y tubos: 6 meses a partir de la fecha de entrega o 2500 ordeños, lo que ocurra primero,
Garra: 12 meses a partir de la fecha de entrega o 5000 ordeños, lo que ocurra primero,
Todos los demás bienes: 12 meses a partir de la fecha de entrega.
- 5.2. Durante el Periodo de Garantía, el Proveedor garantiza que los Bienes se ajustarán en todos los aspectos materiales a su descripción y estarán libres de defectos materiales de diseño, materiales y mano de obra.
- 5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5.4, si:
 - (a) el Cliente notifique por escrito al Proveedor durante el Periodo de Garantía dentro de un plazo razonable a partir del momento en que descubra que algunos o todos los Bienes no cumplen con la garantía establecida en la cláusula 5.2; y
 - (b) se dé al Proveedor una oportunidad razonable de examinar dichos Bienes; y
 - (c) el Cliente (si así se lo solicita el Proveedor) devuelve dichas Mercancías al Proveedor, el Proveedor, a su elección, reparará o sustituirá las Mercancías defectuosas, o reembolsará el precio de las Mercancías defectuosas en su totalidad.
- 5.4. Salvo que se indique específicamente lo contrario en el Contrato, el Proveedor no garantiza el diseño de los Bienes ni su idoneidad para un fin determinado. El Proveedor no será responsable del incumplimiento por los Bienes de la garantía establecida en la cláusula 5.2 en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - (a) el Cliente haga cualquier otro uso de dichos Productos después de notificarlo de conformidad con la cláusula 5.3;
 - (b) el defecto se produce porque el Cliente no ha seguido las instrucciones orales o escritas del en cuanto al almacenamiento, puesta en servicio, instalación, uso y mantenimiento de los Bienes o (si no existen) las buenas prácticas comerciales relativas a los mismos;
 - (c) el defecto surja como consecuencia de que el Proveedor haya seguido cualquier dibujo, diseño o especificación suministrada por el Cliente;
 - (d) el Cliente altere o repare dichos Bienes sin el consentimiento por escrito del Proveedor;
 - (e) el defecto se deba al normal, daños intencionados, negligencia o condiciones anormales de almacenamiento o trabajo; o
 - (f) los Productos difieran de su descripción como resultado de cambios realizados para garantizar que cumplen los requisitos legales o reglamentarios aplicables.
- 5.5. Salvo lo dispuesto en la presente cláusula 5, el Proveedor no tendrá responsabilidad alguna frente al Cliente en relación con el incumplimiento de la garantía establecida en la cláusula 5.2 por parte de los Bienes.
- 5.6. Estas Condiciones se aplicarán a cualquier Bien reparado o de sustitución suministrado por el Proveedor.



6. Precio y forma de pago

- 6.1. El precio de las Mercancías será el precio establecido en el Contrato o, si no se establece ningún precio, el precio establecido en la lista de precios publicada por el Proveedor que esté en vigor en la fecha de entrega. Los presupuestos sólo serán válidos durante 30 días, salvo que se indique un periodo de validez diferente.
- 6.2. Salvo pacto en contrario, el precio de la Mercancía excluye los costes y gastos de embalaje, seguro y transporte de la Mercancía, que se facturarán al Cliente.
- 6.3. El precio de los Productos no incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA). El Cliente, a la recepción de una factura válida de IVA del Proveedor, abonará al Proveedor los importes adicionales en concepto de IVA que sean exigibles por el suministro de las Mercancías. Cualquier otro derecho o impuesto que deba pagar el Proveedor de conformidad con la legislación aplicable (distinto de cualquier impuesto que grave los ingresos netos del Proveedor) en el momento de la venta o entrega de cualquier Bien en virtud del Contrato o de la recepción del pago de los Bienes, será adicional a los precios en virtud del Contrato (a menos que esté específicamente incluido) y será abonado por el Cliente al Proveedor.
- 6.4. El pago de los Productos deberá efectuarse antes de la entrega en la cuenta bancaria designada por escrito por el Proveedor, a menos que el Proveedor y el Cliente hayan acordado por escrito otras condiciones de pago o de crédito.
- 6.5. Si el Cliente no efectúa cualquier pago debido al Proveedor en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento del pago (fecha de vencimiento), el Cliente deberá abonar intereses de demora del 8% anual.
- 6.6. El Cliente pagará todas las cantidades adeudadas en virtud del Contrato en su totalidad, sin deducción o retención alguna, salvo en los casos exigidos por la ley, y el Cliente no tendrá derecho a hacer valer ninguna compensación o reconversión contra el Proveedor con el fin de justificar la retención del pago de cualquiera de dichas cantidades. El Proveedor podrá compensar en cualquier momento cualquier cantidad le adeude el Cliente con cualquier cantidad pagadera por el Proveedor al Cliente.

7. Protección y tratamiento de datos

El Proveedor puede recopilar, utilizar y procesar posteriormente datos relativos al Cliente y revelar los datos para su uso y posterior procesamiento por parte de cualquier otra entidad del Grupo del Proveedor (entidades controladas por el Proveedor o bajo control común con el Proveedor). El tratamiento de datos en relación con la promoción, el suministro, el uso y el servicio los productos y servicios del Proveedor se describe con más detalle en las declaraciones de datos y privacidad disponibles para su descarga e impresión en <https://www.milkrite-interpuls.co.uk/privacy-cookies-notice>.

8. Limitación de responsabilidad

- 8.1. Nada en estas condiciones comerciales excluirá, restringirá o limitará, o tratará de excluir, restringir o limitar, cualquier responsabilidad que no pueda ser excluida, restringida o limitada en virtud de la legislación o normativa aplicable. Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad establecidas en el artículo

8.2 tampoco se aplicarán a la responsabilidad por muerte o lesiones personales y en la medida en que el Proveedor haya causado la pérdida o el daño intencionadamente (dolo) o con imprudencia temeraria por las consecuencias de sus actos (negligencia grave).

- 8.2. Sin perjuicio de la cláusula 8.1:

(a) el Proveedor no será responsable en ningún caso ante el Cliente, ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual (incluida negligencia), incumplimiento de obligaciones legales o de otro tipo, por cualquier pérdida de beneficios, pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de negocio o pérdida de fondo de comercio, por pérdida o acceso no autorizado a datos, por pérdida o daño a la propiedad del Cliente, o cualquier pérdida indirecta o consecuente que surja en virtud del Contrato o en relación con el mismo, independientemente de que dicha pérdida, daño o acceso pudiera haber sido razonablemente previsto; y

(b) la responsabilidad total máxima del Proveedor frente al Cliente con respecto a todas las demás pérdidas derivadas del Contrato o relacionadas con el mismo, ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), incumplimiento de obligaciones legales o de otro tipo, no superará en ningún caso el precio de las Mercancías.

9. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que dicho incumplimiento o retraso esté causado por un Acontecimiento de Fuerza Mayor. Por Caso de Fuerza Mayor se entenderá cualquier acontecimiento que escape al control razonable de una de las partes y que, por su naturaleza, no se haya podido prever o, si se hubiera podido prever, fuera inevitable, incluidas huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales (tanto si afectan a su propia plantilla como a la de un tercero), fallo de las fuentes de energía o de la red de transporte, caso fortuito, guerra, terrorismo, disturbios, conmoción civil, interferencias de autoridades civiles o militares, calamidades nacionales o internacionales, conflictos armados, daños malintencionados, avería de instalaciones o maquinaria, contaminación nuclear, química o biológica, estampido sónico, explosiones, derrumbamiento de estructuras de edificios, incendios, inundaciones, tormentas, terremotos, pérdidas en el mar, epidemias o sucesos similares, desastres naturales o condiciones meteorológicas adversas extremas, o incumplimiento de proveedores o subcontratistas.

10. General

- 10.1. El Cliente no podrá ceder, transferir, gravar, subcontratar o negociar de cualquier otra forma con todos o algunos de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento previo del Proveedor.
- 10.2. Si cualquier disposición del Contrato es declarada inválida, ilegal o inaplicable por un tribunal de jurisdicción competente, dicha disposición será eliminada y el resto de las disposiciones del presente Contrato continuarán en pleno vigor y efecto como si el Contrato se hubiera ejecutado con la disposición inválida, ilegal o inaplicable eliminada.



- 10.3. El incumplimiento o retraso por parte del Proveedor en la ejecución o ejecución parcial de cualquiera de sus derechos o recursos en virtud del Contrato no se interpretará como una renuncia a cualquiera de sus derechos en virtud del Contrato y no impedirá al Proveedor reafirmar posteriormente tales derechos o recursos.
- 10.4. Las personas que no sean parte en el Contrato no tendrán ningún derecho en virtud del mismo ni en relación con él.
- 10.5. Las partes se comprometen a cumplir todas las leyes, estatutos y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el soborno y la corrupción, incluida, entre otras, la Ley de Soborno de 2010.
- 10.6. Cuando sea de aplicación la legislación del Reino Unido, las condiciones implícitas en los artículos 13 a 15 de la Ley de Venta de Bienes de 1979 (Sale of Goods Act 1979) quedarán excluidas del Contrato en la medida en que lo permita la ley.
- 10.7. Salvo lo dispuesto en las presentes Condiciones, cualquier modificación del Contrato, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, sólo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por el Proveedor.
- 10.8. El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país (y, en su caso, estado) de la sede principal del Proveedor. Los tribunales de la sede del Proveedor tendrán, y las partes se someten irrevocablemente a ella, jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con el Contrato. No obstante lo anterior, el Proveedor siempre tendrá derecho a acudir a los tribunales y autoridades de la sede del Cliente.

Doble aceptación exprés:

De conformidad con los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, las partes declaran aceptar expresa y específicamente los siguientes artículos de las Condiciones: 2 (Bases del Contrato); 3 (Mercancía); 4 (Entrega); 5 (Calidad); 6 (Precio y Pago); 8 (Limitación de Responsabilidad); 10 (Generalidades).